

QUINTA.- DEL PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar mensualmente la cantidad de **\$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, para que el consultor pueda realizar las visitas y realizar los trabajos, el Ayuntamiento se compromete a cubrir los viáticos al consultor el día en que sea visitado.

SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- "EL PRESTADOR" se obliga a mantener en forma confidencial los documentos, datos e información que le sean proporcionados con tal carácter y que sirvan de base para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta que en el desarrollo de la prestación de los servicios profesionales no es mandatario, ni representante de **"EL AYUNTAMIENTO"**, por lo que no podrá contraer obligación alguna y bajo ningún concepto a nombre de éste último, estando conformes las partes en que las obligaciones laborales contraídas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con motivo de la prestación de los servicios, será responsabilidad exclusiva de este último, exonerando por lo tanto de cualquier responsabilidad laboral a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias están sujetos a las disposiciones legales que lo regulan y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción del Tribunal del Décimo Noveno Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco.

Habiendo leído el presente contrato y bien impuestas de su contenido, así como de las consecuencias que derivan del mismo, **"LAS PARTES"** lo firman de entera conformidad, en la ciudad de Mascota, Jalisco a los 04 (Cuatro) días del mes de Enero del año 2016 (Dos Mil Dieciséis).



"POR EL AYUNTAMIENTO"

ING. NICOLAS BRISEÑO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.

ABG. GRISSEL MARCELO VÁSQUEZ ORTEGA
SINDICO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE MASCOTA, JALISCO.

